

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO 2019**

En Almonacid de la Cuba siendo las 20:00 horas del día 20 de junio de 2019 se reúne en la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto en sesión extraordinaria y primera convocatoria, se reúnen:

**ALCALDE:** D. JOSÉ ENRIQUE MARTINEZ MARCO (PAR)

**CONCEJALES:**

D. JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ (P.A.R.)

DÑA. RAQUEL PEÑA GRACIA (P.A.R.)

D. JOSÉ MANUEL PEÑA GALVE (P.A.R.)

D. MARÍA ÁNGELES PARDO MARTÍNEZ (P.A.R.)

D. DANIEL MARTÍNEZ SORIANO (P.S.O.E.)

D. HÉCTOR JIMENO ANDRÉS (P.S.O.E.)

SECRETARIA: DÑA. ELISA SANJUÁN CASTAN.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el acta de fecha de la sesión extraordinaria de pleno de 15/06/2019 se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019 y nº 4/2019, que es del tenor siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a cinco mil habitantes o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

A los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos leglamente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.** -Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN JOSÉ GARCIA GÓMEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: D. JOSÉ MANUEL PEÑA GALVE.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

**CUARTO:-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

### **3.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Se deja sin efecto este asunto.

### **4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

Acto seguido, se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por el esta Alcaldía-Presidencia se propono al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Establecer la siguiente comisión informativa permanente, con la composición y materias que se señalan a continuación:

### **COMISIÓN INFORMÁTIVA DE HACIENDA**

#### **COMPOSICIÓN:**

D. JOSÉ ENRIQUE MARTINEZ MARCO (P.A.R.)

D. JUAN JOSÉ GARCÍA GÓMEZ (P.A.R.)

D. DANIEL MARTÍNEZ SORIANO (P.S.O.E.)

### ÁREA COMPETENCIAL:

Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento. Presupuestos y sus modificaciones, ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

### FUNCIONES:

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) la determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda de diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

Establecer como día de reunión de la Comisión, el MARTES anterior a la celebración del Pleno, que deba adoptarse el acuerdo con informe preceptivo de la referida comisión, respetando los plazos legales.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **5.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.**

Seguidamente, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designado representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta en relación con la designación de los representantes del **CONSEJO ESCOLAR**.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía -Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.R.A. L´ Albardín, a D. JUAN MANUEL PEÑA GALVE.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD**

## **6.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Seguidamente, esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento en Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses ( en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en el artículo 46.2 a) de la 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Establecer la periodicidad TRIMESTRAL de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración: Último martes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, señalando como hora de celebración las 19:30 horas.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD.**

Y en este estado y siendo las 20:30 horas del citado día, se da por terminada la presente sesión, de la que se levanta acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA.

D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO  
CASTÁN

DÑA. Mª ELISA SANJUÁN